

RESOLUCION EXENTA N° 015/

00433

MAT: AUTORIZA MODIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO VTF JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA "PASO A PASITO", COD. 9103004 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUNCO.

TEMUCO, 22 JUN. 2018

VISTOS:

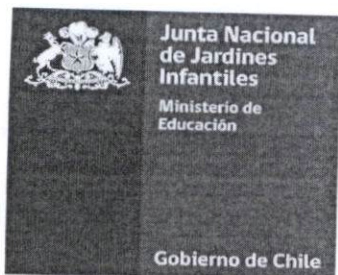
La Ley N° 17301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, el D.F.L N° 1/19653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Los Decretos N° 67 de 2010, N°293 de 2011 y N° 05 de 2013, todos ellos del Ministerio de Educación; La Resolución Exenta N° 015/802 del 19.12.2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; las Resoluciones N° 30 del 20/03/2015 y N° 1600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la República; y, Ordinario N° 162 del Director Municipal de Educación de la Municipalidad de Cunco, memorándum 015/170 de la Subdirección de Calidad y Control Normativo de JUNJI y demás normativa pertinente, y las necesidades del servicio.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, constituye un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.-

2.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/802, de fecha 19 de diciembre del 2016, que aprueba programa de transferencias de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, que en su punto VII.5 " PERIODOS DE FUNCIONAMIENTO ", el cual señala en su párrafo tercero: " Que podrá autorizar, en casos calificados, y según fuesen las necesidades de la comunidad en que se presta el servicio, la suspensión del funcionamiento de los jardines infantiles, por las circunstancias de encontrarse emplazados en establecimientos educacionales que brinden atención preferente a párvulos de madres estudiantes y que en razón de la finalización del respectivo año escolar no cuenten con asistencia u otras circunstancias debidamente calificadas. Con todo, la modificación el periodo de funcionamiento no podrá significar el cierre del establecimiento por un plazo superior a dos meses. En estos casos JUNJI fijará el número de días que se podrán considerar como efectivamente trabajados durante el mes de funcionamiento para efectos de determinar la base de cálculo de la transferencia de fondos que corresponda".

3.- Que, de acuerdo a la solicitud presentada por la Municipalidad de Cunco, surge la necesidad de modificar el funcionamiento de las actividades del jardín infantil código: **9103004**, que tiene una capacidad autorizada de la 20 lactantes en nivel de Sala Cuna y 32 párvulos en Nivel Medio, que señala que en los oficios N° 94 y 97 que el día 11 de



abril en el Nivel de Sala Cuna se detectaron fuertes emanaciones de gases tóxicos provenientes del sistema de alcantarillado, debiendo suspender las actividades, posteriormente el día 07 de mayo la Municipalidad informa por medio del oficio N°117 que la suspensión se extendió hasta el día 30 de abril de 2018, y posteriormente por medio del oficio N° 162 del 05 de junio del 2018, la municipalidad solicitó la suspensión de actividades en el Nivel de Sala Cuna desde el 14 de mayo de 2018 hasta el 06 de julio de 2018, que es la fecha que estipula para la finalización de la obra, procediendo la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de la Araucanía, a autorizar solo hasta el 22 de junio de 2018, esto en virtud de lo que establece el Manual de Transferencia.-

4.- Que, es importante considerar que la entidad en su afán de dar una mejor atención a los niños/as, suspendió la atención del nivel Sala Cuna desde el día 14 de mayo al 22 de junio de 2018, por lo que solicita una modificación del funcionamiento.

Dado lo anterior,

RESUELVO:

1.- **AUTORICESE** la modificación del Jardín Infantil VTF, código: **9103004, Nivel Sala Cuna**, administrado por la Ilustre **Municipalidad de Cunco**, desde el 14 de mayo hasta el 22 junio del 2018, según los puntos 3, 4 de los considerandos.

2.- **TRANSFERASE Y PAGUESE**, de acuerdo a lo establecido en Resolución Exenta N° 015/802 de fecha 19 de diciembre del 2016, que aprueba manual del programa de transferencias de fondos de JUNJI a entidades sin fines de lucro, que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, en su punto VII.5 " PERIODOS DE FUNCIONAMIENTO. En estos casos JUNJI fijará el número de días que se podrán considerar como efectivamente trabajados durante el mes de funcionamiento para efectos de determinar la base de cálculo de la transferencia de fondos que corresponda".



GMV/JDH /LVC/jdh

Distribución.

- Ilustre Municipalidad de Cunco.
- Unidad de Transferencias de Operaciones.
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes